

BUIN, 14 SEP. 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 2152 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1925, de fecha 19 de agosto de 2021, se aprueba contratación directa del proveedor Humberto Carvajal Toro, por el servicio de retroexcavadora para la demolición de casas afectadas por incendio el día 04 de agosto de 2021 en calle San Ignacio, localidad de Maipo.

3.- El Contrato, suscrito con fecha 24 de agosto de 2021, entre la I. Municipalidad de Buin y Humberto Carvajal Toro, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 52, de fecha 09 de septiembre de 2021.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato, suscrito con fecha 24 de agosto de 2021, entre I. Municipalidad de Buin y Humberto Alejandro Carvajal Toro, RUT N° _____ por el servicio de retroexcavadora para la demolición de casas afectadas por incendio el día 04 de agosto de 2021 en calle San Ignacio, localidad de Maipo; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 52 de fecha 09 de septiembre de 2021, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- El gasto será imputado a la cuenta presupuestaria 215.24.01.001.001, "Emergencia Social", Centro de Costo 28.02.04.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTÍNI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIMAAO
- SECPA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\CONTRATOS\2021\Humberto Carvajal Toro. Retroexcavadora Incendio San Ignacio.doc